

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3280	SABADO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1948	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 cts.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "
Per mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "



## PAGINAS

" 12670 "	" " " "	Concede un subsidio extraordinario a favor del Consejo Arquidiocesano de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica .....	10
" 12671 "	" " " "	Adjudica la provisión de útiles, con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", .....	10
" 12672 "	" " " "	Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Provincial de Sanidad y designa reemplazante, .....	10

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 88 de noviembre 24 de 1948—	Autoriza a Dirección Provincial de Sanidad, a liquidar a los médicos de campaña, partidas en concepto de gastos de nafta y aceite de los automotores a su servicio .....	10 al 11
---------------------------------	--	----------

## EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4365 —	De don Hermenegildo Pérez .....	11
No. 4356 —	De don Segundo Diaz Olmos, .....	11
No. 4353 —	De don José Demetrio Guerra, .....	11
No. 4347 —	De don Manuel Zerpa .....	11
No. 4343 —	De doña Carmen López .....	11
No. 4342 —	De doña Carlota Burgos Vaca, .....	11
No. 4341 —	De Hussein Creche o Sen Creche .....	11
No. 4339 —	De don Luis Vivian .....	11
No. 4337 —	De don Juan Fernández Cornejo, .....	11
No. 4324 —	De doña Favorina Pereda de Bernis .....	11
No. 4323 —	De doña María Liendro de Peña .....	12
No. 4322 —	De don Otto Butter y doña Julia Alvarado de Butter .....	12
No. 4318 —	De don Gustavo Muller Hickler .....	12
No. 4316 —	De doña Modesta Maidana de Sarapura .....	12
No. 4302 —	De don Jacinto Alvarado .....	12
No. 4294 —	De doña Alejandra Bernardete de Vázquez .....	12
No. 4280 —	De don Benjamín Herrera o etc., .....	12
No. 4279 —	De don Perfecto Herrera o etc., .....	12
No. 4278 —	De don Florentino Marina .....	12
No. 4264 —	De don José Coll o José Coll Cabanach .....	12
No. 4258 —	De Don Emilio o Emilio Froilán Vequiz, .....	12
No. 4256 —	De don Andrónico Ruiz y otros, .....	12
No. 4252 —	De don Simón Vilca, .....	12 al 13
No. 4248 —	(Testamentario) de Doña Cruz Guzmán de Romero, .....	13
No. 4246 —	de Don Pedro González y otra, .....	13
No. 4245 —	De doña Celia B. Morales .....	13
No. 4243 —	De don Nicolás López .....	13
No. 4242 —	De don Carlos Paredes .....	13

## POSESION TREINTAÑAL

No. 4363 —	Deducida por doña Asunción Burgos, .....	13
No. 4362 —	Deducida por doña Felipa Avalos de Tapia, .....	13
No. 4361 —	Deducida por Lino Lanuza .....	13
No. 4340 —	Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos .....	13 al 14
No. 4320 —	Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera .....	14
No. 4319 —	Deducida p/Nicanor Reyes, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera .....	14
No. 4306 —	Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás", .....	14
No. 4303 —	Deducida por Feliciano Mamani sobre un inmueble ubicado en "Cachi" .....	14
No. 4297 —	Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inmuebles ubicados en "Seclantás" .....	15
No. 4295 —	Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Cafayate .....	15
No. 4277 —	Deducida por doña Brígida Condori de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metán .....	15
No. 4276 —	Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Metán .....	15

## DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO:

No. 4364 —	Solicitado por José Domingo Iriarte, de un inmueble ubicado en Anta, .....	15 al 16
No. 4336 —	Solicitado p/Rafael Casimiro Uriburu, de la finca "San José" .....	16
No. 4317 —	Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado" .....	16
No. 4259 —	Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos, .....	16

## REMATES JUDICIALES

No. 4357 —	Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza, .....	16
No. 4352 —	Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, .....	16
No. 4309 —	Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones, .....	17
No. 4296 —	Por Antonio Forcada, juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros. .....	17
No. 4247 —	Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo PrevenHipotecaria s/p. Felisa Lérica de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad .....	17

## RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4346 —	De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo .....	17
------------	---	----

**CITACION A JUICIO:**

No. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafael Manrique, ..... 17

**CONTRATOS SOCIALES:**

No. 4355 — De la razón social "Casa Bartoletti — Soc. de Resp. Ltda., ..... 17 al 18

**VENTA DE NEGOCIO:**

No. 4369 — De las "Termas Rosario de la Frontera Sociedad Anónima" ..... 18  
 No. 4360 — Del Aserradero de propiedad de Miguel Luis Hemmsen, ..... 18

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4338 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta para la obra "Defensa sobre río Calchaquí en San Carlos .... 18  
 No. 4327 — De Correos y Telecomunicaciones para la construcción de edificios con destino a las Oficinas de "Tilcara" Jujuy y Metán (Salta) ..... ) ..... 19  
 No. 4326 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Salta ..... 19

**REMATE RE CABALLOS REFORMADOS:**

No. 4366 — En el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada ..... 19

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 4367 — Concesión de uso del agua pública s/p. por los Ferrocarriles del Estado ..... 19

**ASAMBLEAS**

No. 4335 — Del Colegio de Escribanos de Salta, para el día 30/11/948 ..... 19

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

19

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

19

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

19

Aviso de Secretaría de la Nación. .... 18

No. 4359 — FOLLETO RETIRO Y PENSIONES MILITARES ..... 19

**JURISPRUDENCIA**

No. 892 — Corte de Justicia. Primera Sala. CAUSA: Sucesorio de Emilio Huerga y de Plácida o Práxedes Teruelo de Huerga. 19 al 20  
 No. 893 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Manuel Atanasio Pérez por homicidio y lesiones a Federico Quinteros y Bonifacio Quinteros ..... 20

**BALANCES**

No. 4368 — De la Municipalidad de la ciudad de Salta, correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del cte. año ..... 21

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 JUSTICIA E INSTRUCCION  
 PUBLICA**

Decreto No. 12650-G.

Salta, noviembre 24 de 1948.

VISTO este expediente No. 7396, en el que Jefatura de Policía, por nota No. 301/2 y fecha 5 de noviembre en curso, que obra a fs. 7, pide se deje sin efecto la adjudicación a favor de don Carlos Signorelli para la provisión de 10 máquinas de escribir dispuesta por decreto No. 11.847, por no haber dado cumplimiento a la misma; y solicita al mismo tiempo se la autorice a adquirir 20 máquinas marca "Olivetti" al precio de \$ 1.055.—, cada una y en las condiciones de la propuesta de la Casa Olivetti, de fs. 4; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consta a fs. 1/3 y 7 de este expediente, el señor Carlos Signorelli no ha dado cumplimiento a la provisión de las máquinas que le fueron adjudicadas por el decreto No. 11.847 (Art. 2o.); por lo que corresponde dejar sin efecto a la misma y su correspon-

diente orden de pago.

Que la licitación privada practicada por la Repartición recurrente con fecha 5 del corriente mes, de que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno y corriente a fs. 5, ha sido observada por Contaduría General a fs. 8/10, por no reunir los requisitos exigidos por el Art. 49 de la Ley de Contabilidad para las licitaciones por un valor superior a \$ 20.000; no pudiendo, por ello, ser aprobada

Que a fs. 10 vta., Jefatura de Policía actualiza su pedido reduciendo a 18 el número de las máquinas, por haber conseguido el reacondicionamiento de dos de las que tienen en uso, con lo que el monto de la adquisición se reduce también a la suma de \$ 18.990 m/n.; y, a fs. 15, insiste en la provisión por la imperiosa necesidad de las máquinas y hace presente que estas, como lo informa la Casa Olivetti en nota adjunta, pueden sufrir modificaciones en su precio, que se elevaría considerablemente; agregando, además, que en el nuevo concurso de precios practicado, tampoco se ha presentado otro proponente que la casa nombrada.

Por todo ello y atento al último informe de Contaduría General, (fs. 1/14),

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Déjase sin efecto el artículo 2o. del Decreto No. 11.847, del 7 de Octubre del presente año, por el que adjudicó al señor Carlos Signorelli la provisión a Jefatura de Policía de Diez máquinas de escribir "Remington" al precio de \$ 1.160 cada una.

Art. 2o. — Modifícase la Orden de Pago No. 103, emitida en el artículo 4o. del mismo decreto 11.847, a favor de Jefatura de Policía, en el sentido de anular el pago de la suma de \$ 11.600.— m/n. (once mil seiscientos pesos m/n.), correspondiente a las máquinas cuya adjudicación se deja sin efecto por el artículo anterior; dejando la subsistente por el saldo de \$ 2.600.—, m/n. (dos mil seiscientos pesos m/n.), destinado al pago de los efectos adjudicados a la Casa Chiban, Salem y Torelli, por el Art. 3o. del mismo decreto.

Art. 3o. — Adjudícase a la casa OLIVETTI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C. E. I., Sucursal Salta, la provisión, con destino a Jefatura de Policía de diez y ocho (18) máquinas de escribir Olivetti, Modelo M. 40 — 90 T, con 90 espacios de escritura picá y demás características de su propuesta agregada a fs. 4; por el precio de \$ 1.055.—, c/u. por un

importe total de DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 18.990).

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12651-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948.

Orden de Pago No. 247 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expedientes No. 7450/48 y agrs. 7448/48, 7469/48, 7368/48 y 7389/48.

VISTO los expedientes de numeración y año arriba citados relativos a los gastos con motivo de las elecciones a realizarse el 5 de diciembre próximo y que fueron oportunamente autorizados; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 12.541, de fecha 17 del mes en curso, se abre un crédito de urgencia hasta la suma de \$ 100.000, para atender los gastos que demanden las actividades electorales del comicio a realizarse el 5 de diciembre próximo;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría general a fs. 7 del expediente No. 7389/48, acumulado,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de TALLERES GRAFICOS SAN MARTIN, la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 22.147.60), en cancelación de sus facturas de \$ 3.450 y \$ 18.697.60, ambas de fecha 13 del corriente, en concepto de impresión de padrones electorales provinciales y planillas de ubicación de mesas receptoras de votos.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS M/N. (\$ 25.000.—) para la atención de gastos de traslados de urnas receptoras de votos y demás documentación relacionadas con las elecciones precedentemente señaladas.

Art. 3o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de VEINTE MIL PESOS M/N. (\$ 20.000.—), para la atención de los gastos de vigilancia y mantenimiento del orden durante los actos pre-electorales, como así también para los comicios citados.

Art. 4o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PRO-

VINCIA, la suma de SETECIENTOS TREINTA PESOS M/N. \$ 730.—) a objeto de cancelar la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente No. 7380/48, acumulado, por impresión de 750 ejemplares de la Ley No. 122, de Elecciones de la Provincia.

Art. 5o. — El importe del presente decreto orden de pago que asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 67.877.60) deberá imputarse al decreto acuerdo No. 12.541/48, incorporado al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12652-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948.

Expediente No. 7427/48.

VISTO este expediente en el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de Campo Quijano, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terno para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de CAMPO QUIJANO, a los señores JUSTO T. LAMAS y DOMINGO HERRERA, respectivamente, por el término de funciones que señala el art. 165, segundo apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12653-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948.

Expediente No. 16.449/48.

VISTO el decreto No. 12.118, de fecha 23 de octubre ppdo., por el que se liquida la suma de \$ 229.50, con Orden de Pago No. 161, a favor de don Francisco Pineda, por copias fotográficas de diversos actos oficiales con destino al archivo gráfico de la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto de pago No. 12.118,

de fecha 23 de octubre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por su Señoría el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12654-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948

Expediente No. 1753/48.

Visto el decreto No. 12426, de fecha 11 del mes en curso, por el que se liquida a favor del señor Administrador del Diario "Mercurio" de Antofagasta - Chile la suma de \$ 6.000.— en concepto de monografías, publicadas en la edición dedicada a esta Provincia, con motivo de la terminación del Ferrocarril Salta Antofagasta; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12426, de fecha 11 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12655-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948

Expediente No. 2641/48.

Visto el decreto No. 12516, de fecha 16 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Dirección General de Suministro, la suma de \$ 2.400.— para adquisición de nafta con destino a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación, Vice-Gobernación y Secretaría General; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General, a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12516, del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Fi-

nanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12656-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948  
Expediente No. 8881-48 y agregado 2554-48.  
Visto el decreto No. 12520, de fecha 16 del mes en curso, por el que se liquida a favor del Colegio de Jesús, la suma de \$ 6.860.— por concepto de hospedaje dado en dicho Colegio a las delegaciones oficiales de estudiantes de la Capital Federal; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12520, de fecha 16 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12657-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948  
Expediente No. 16888-48 y agregado 16977/48  
Visto el decreto No. 12427, de fecha 11 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la S. A. Termas Rosario de la Frontera - Hotel Salta, la suma de \$ 1.285.70 en cancelación de facturas presentadas por el citado Hotel; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12427, de fecha 11 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12658-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948  
Expediente No. 17104-48.  
Visto el decreto No. 12428, de fecha 11 del mes en curso, por el que se liquida a favor del Chofer que presta servicios en la Vice-Gobernación, don Andrés Velázquez, la suma de \$ 45.— en concepto de viático y movilidad; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12428, de fecha 11 del corriente.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, y Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12659-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948  
Expediente No. 7474-48.  
Visto este expediente en el que el Centro de Representantes y Viajantes de Salta, solicita la aprobación de sus nuevos estatutos corriente a estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades, Anónimas Comerciales y Civiles a fs. 25; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26, con fecha 20 del actual, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33 inc. 5o. del Código Civil; por el decreto provincial No. 563/G/1943; por el Decreto Nacional 31321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 45 del mencionado Código;

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse los nuevos estatutos del CENTRO DE REPRESENTANTES Y VIAJANTES DE SALTA, con sede en esta Ciudad, que en lo sucesivo se denominará "Asociación de Agentes Comerciales de la Provincia de Salta" que se agregan de fs. 11 a 22 de estos obrados.

Art. 2o. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el artículo 41 de la Ley de Sello No. 706.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12661-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948

CONSIDERANDO:

Que dada la conveniencia de tomar las medidas necesarias para asegurar que el Personal de la Administración Provincial y Organismos Descentralizados, cumplan con la obligación de dar cambio de domicilio, y atento a la penalidad dispuesta por el Art. 26 de la Ley No. 11386 de Enrolamiento General de fecha 21 de octubre de 1926, que dice:

" Los ciudadanos que no comuniquen el cambio de su domicilio en tiempo, serán castigados con multas de cincuenta a doscientos pesos moneda nacional",

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1o. — Los señores Jefes de Reparticiones de la Administración Provincial y Organismos Descentralizados, exigirán a su personal la presentación de su libreta de enrolamiento para constatar si tienen actualizados sus domicilios, ordenando a los que no lo hayan efectuado, lo redicen a un breve plazo, verificando su cumplimiento.

Art. 2o. — A los efectos establecidos en la precitada Ley Nacional No. 11386, los señores Jefes de Reparticiones especificados en el artículo 1o., remitirán a la División de Personal, el último día hábil anterior al de la fecha de realización de las próximas elecciones, una lista del personal que no haya cumplido a lo ordenado por el presente decreto.

Art. 3o. — Las presentes disposiciones, regirán también para las elecciones que se lleven a cabo en adelante.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12665-G.

Salta, Noviembre 24 de 1948  
Expediente No. 17038-48.  
Visto el decreto No. 12429, de fecha 11 del mes en curso, por el que se liquida a favor del Habilitado Pagador de la Secretaría General de la Gobernación, don Sergio Izrastzoff la suma de \$ 55,26, correspondiente a planillas de horas extraordinarias del personal de servicio de la citada Secretaría; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12429, de fecha 11 del corriente.

Art. 2o. — El presente decreto será refren-

dado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION No. 196-G.

Salta, Noviembre 23 de 1948

Expediente No. 7189-48.

Visto este expediente en el que la Biblioteca del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita se remitan en calidad de donación la recopilación de Leyes y distintos códigos de esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º) Remitir sin cargo, al señor Jefe de la Biblioteca, Archivo y Centralización de Leyes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, don JORGE F. FREDRIKS, un (1) Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, un (1) Código Rural y la Recopilación de Leyes de esta Provincia.

2.º) Tome razón Contaduría General.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JULIO DIAZ VILLALBA**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 12592-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Expedientes Nos. 4478-8112-8103-4920-7942-8105 6801, 8218, 8269, 8219, 5884, 8121, 5954, 4778, 7971, 8286, 835, 7957, 8459, 8717, 7384, 7868, 4962, 7270, 7272, 7269, 7172, 7566, 7268, 7151, 7279, 7277, 7333, 7275, 6887/D/48.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones sumariales practicadas contra las firmas: Rosa de Herrera (Despensa y frutería), Mitre 1300; Nazario Durand (Taller de compostura de calzado), Jujuy 105; Dámazo Briones, (taller de compostura de calzados); Santiago del Estero 636; José Vidal (Restaurant y parrillada) Caseros 461; Carlos Benítez (Bar) Zuvirta 14; Eulogio Rivero (Taller de bulcanización y respuestos en general), Belgrano 483; Enrique Ezachmink (Tienda y confecciones) San Martín 864; Minwa

Higa (Bar y Parrillada) Alberdi y Urquiza; Pedro Jorge (Venta por mayor de frutos del

País) Mercado San Miguel y Mendoza 403; Francisco Moschetti y Cía. (Concesionarios de los productos de General Motors. Argentina S. A.) Caseros 849; de esta ciudad; Miguel Negro (Almacén, y despacho de bebidas) Finca San Luis (Jurisdicción Capital) Ahuerma y Cía. (Ramos Generales), Rosario de Lerma; Manuel Gómez (Bar) El Carmen-Chicoana; Briones Hermanos, (Confitería y Bar) Yaguir Singh (Almacén) y Suc. José Roman (Ramos Generales) Vicario Toscano 74; Diego de Almagro s/n. y Vicario Toscano 36 respectivamente, Cañayate; Ramón José (Almacén al por menor) Julio Cornejo 73 Francisco E. Fernández (Almacén al por menor) Julio Cornejo 111; Campo Santo; Laureano Guevara (Almacén) Alem 806, Juan Salvo (Despacho de bebidas), Gorriti 257, Güemes; Aráoz Hnos. (Almacén y despacho de bebidas) El Quebrachal-Anta; Alfredo y Felipe Chagra (Concesionarios de automotores. Plymouth-Chrysler y Fargo), Sarmiento 226; José Pons y Cía. (Panadería) Alvarado 145; Felipe Amutio (Frutería y verdulería) M. Pellegrini 174; Luis Jorge Silys (Bar y despacho de bebidas) Alvarado 546 Orán; Abud J. Abraham (Ramos Generales) Sarmiento s/n.; Manuel Galván y Lobo (Bar y zapatería) Salta s/n. Salomón Alé (Frutería y verdulería) Güemes s/n.; Dardo Fernández (Despacho de bebidas y fábrica de soda) Güemes s/n.; Pichanal; Néstor Guerrero (Taller de Sastrería) General Richieri 520; Calixto Ochoa (Almacén al por menor) General Richieri 712; Angel Beccalli (Bar de 2.ª categoría) Pueblo nuevo Tartagal; Jorge Manzur (Tienda) 9 de Julio 534; Antonio Tobias (Abasto de carne) 9 de Julio 478; Reynaldo Cristóbal Tejerina (Abasto de carne) España s/n. Embarcación; Alejandro M. Alem (Frutería y verdulería) 25 de Mayo y España, Embarcación y Sosa Hermanos (Alfarería y telas regionales) Alberdi 280, Salta, con motivo de la aplicación de las leyes Nos. 12830 y 12983 de represión al agio y la especulación; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las referidas constancias queda establecido que no corresponden en algunos casos, y en otros no existen pruebas suficientes que determinen la prosecución de tales diligencias, debiéndose por consecuencia dar término a estas actuaciones en mérito a las razones expuestas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Sobreseer definitivamente en los sumarios que se les ha sustanciados a las siguientes firmas: Rosa de Herrera, Nazario Durand, Dámazo Briones, José Vidal, Carlos Beneitez, Eulogio Rivero, Enrique Ezachmink, Minwa Higa, Pedro Jorge, Francisco Moschetti y Cía. y Miguel Negro de esta Capital; Ahuerma y Cía. Rosario de Lerma; Manuel Gómez Chicoana; Briones Hermanos, Yaguir Singh, y Suc. José Román, Cañayate; Ramón José, Francisco Espósito Fernández, Campo Santo; Laureano Guevara, Juan Salvo, Güemes; Aráoz Hnos., Anta; Alfredo Felipe Chagra, José Pons; y Cía., Felipe Amutio, Luis Jorge Silys, Orán; Abud J. Abraham, Manuel Galván y Lobo, Salomón Alé, Dardo Fernández, Pichanal, Néstor

Guerrero, Calixto Ochoa, Angel Beccalli, Tartagal; Jorge Manzur Antonio Tobias, Reynaldo Tejerina, Embarcación; Alejandro M. Alem, Embarcación, en virtud de las razones que se invocan precedentemente.

Art. 2.º — Sobreseer provisoriamente en el sumario que se le instruye a la firma Sosa Hermanos de esta ciudad, por los motivos que se comentan en el considerando del presente decreto.

Art. 3.º — Pase a Dirección General de Comercio e Industrias a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 12.638-A.

Salta, 23 de noviembre de 1948.

Orden de Pago No. 84.

Expediente No. 11.147/948.

Visto este expediente en el que el señor Carlos Signorelli eleva facturas por provisión de dos máquinas de escribir y una de calcular a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, adjudicadas por decreto No. 12.441 de fecha 11 de noviembre en curso; y atento la constancia del Director de la citada Repartición de haberlas recibido de conformidad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese al señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de CINCO MIL SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.060.—), en cancelación de la factura que corre a fs. 1 del presente expediente; por la provisión a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social que le fuera adjudicada por decreto No. 12.441 de fecha 11 de noviembre en curso, con la imputación al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1 Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12.639-A.

Salta, 23 de noviembre de 1948.

Expediente No. 10.584/948.

Visto este expediente en el que la señorita Irma Mendiondo, empleada de la Dirección Provincial de Sanidad, solicita prórroga de la licencia que le fué acordada por el término de tres meses, por decreto No. 10.425 de 13 de julio del año en curso; y atento lo informado por División de Personal a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese, con anterioridad al día 12 de octubre del corriente año, una prórroga por el término de dos (2) meses, con goce de sueldo, a la licencia acordada por decreto No. 10.425 a la Auxiliar 6º (Auxiliar del Servicio de Pediatría) de la Dirección Provincial de Sanidad, señorita IRMA MENDIONDO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12.640-A.

Salta, 23 de noviembre de 1948.  
Expediente No. 11.141/948.

Vista a la solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Ayudante Mayor (Motorista de la Asistencia Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad, don Gregorio Rosas; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese, a partir del 1º de Diciembre del año en curso, tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Ayudante Mayor (Motorista de la Asistencia Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad, señor GREGORIO ROSAS, de conformidad a lo establecido en el art. 69 del decreto No. 8611/45.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12.641-A.

Salta, 23 de noviembre de 1948.  
Expediente No. 11.022/948.

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Nómbrase, Cadete 1º de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita OLGA HILDA BECKAR, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12.642-A.

Salta, 23 noviembre de 1948.  
Expediente No. 11.087/1948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 533,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Nómbrase Auxiliar 7º (Auxiliar de Tesorería) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor EILIF RUSE, por el tiempo que dure la licencia concedida al titular, Dn. Bruno Pastrana.

Art. 2o. — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación al Inciso VIII a), Sueldos, Principal 1, Parcial 1, Clase 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12.643-A.

Salta, 23 de noviembre de 1948.  
Expediente No. 15.348/947.

Visto este expediente en el que el señor Ángel Neo, Jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el cargo de Secretario de la Excm. Corte de Justicia, por Decreto No. 3018 de 27 de enero de 1947, designado Oficial 7o. (Escribano) de la Dirección de Minas de la Provincia, solicita se ajuste su situación a las disposiciones de la Ley No. 774;

Atento la resolución No. 543 de fecha 8 del mes de noviembre en curso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 23 y lo establecido en el art. 83 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Aprobar la resolución No. 543 de fecha 8 de noviembre, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Dejar establecido que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83º párrafo segundo de la Ley No. 774, corresponde liquidarse a favor de don ANGEL NEO, en concepto de jubilación, la suma de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales.

2o. — De acuerdo con lo solicitado por el señor Neo la liquidación de sueldo como Escribano de Minas se hará sin aplicarse el descuento del 9 % establecido por el artículo 17 inciso 3º de la Ley No. 774.

3º — Liquidese por Contaduría a favor del señor ANGEL NEO los descuentos del 9 % practicados sobre su sueldo como Escribano

de Minas, durante el tiempo que correspondiera.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12.649-A.

Salta, 24 de noviembre de 1948.  
Expediente No. 11.169/48.

Visto que es propósito de este Gobierno, efectuar un reparte de juguetes entre los niños pobres, con motivo de las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes a cuyo efecto se ha solicitado cotización de precios a fábricas, y casas mayoristas e importadoras de la Capital Federal y comercios de esta ciudad.

Que el estudio de las propuestas recibidas de la Capital Federal se desprende la conveniencia para efectuar la compra en mejores condiciones, de destacar un funcionario a efectos de que, al mismo tiempo de establecer cantidad, seleccione los juguetes y demás artículos en forma que resulten de verdadero provecho y solaz para los niños beneficiarios y gestione su pronta remisión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase al Ministerio de Acción Social y Salud Pública a invertir hasta la suma de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000) en la adquisición de juguetes, libros y otros artículos similares, con destino a ser distribuidos entre los niños pobres, con motivo de las festividades de fin de año; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, II) Otros Gastos, Inciso I, Principal-c) 1, Parcial 3.

Art. 2o. — Comisionáse al señor Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública, don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES para adquirir en forma directa, en fábricas, casas mayoristas e importadoras de la Capital Federal y comercios de esta ciudad, los artículos determinados en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin  
Oficial 1o (Auxiliar 1o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12662-E.

Salta, Noviembre 24 de 1948  
Expediente No. 10.379-48.

Vistas las actuaciones de este expediente, relativas a la expropiación de un terreno de la localidad de La Viña, para ser donado a la Secretaría de Salud Pública de la Nación a fin de que en el mismo se emplace una Base Antipalúdica; y



## CONSIDERANDO:

Que entre las etapas urgentes del Plan Quinquenal de la Nación, ese Departamento de Estado debe cumplir la campaña de lucha antipalúdica, mediante la acción de brigadas que, al actuar sobre extensas zonas rurales, necesitarán obligadamente de puestos de provisiónamiento distribuidos en toda la región endémica;

Que del reconocimiento practicado, se desprende que reúne las mejores condiciones una fracción de terreno de propiedad de Tomás Chávez, Benjamín Chávez, Pedro Jesús de la Vega y Elisa Chávez de San Juan, con una superficie total de 3.857,60 metros cuadrados;

Que por Ley No. 868 se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles que fueren necesarios para los planes sanitarios de la Nación y de la Provincia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 18 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Exprópiase, con arreglo a las leyes en vigencia sobre la materia, la fracción de terreno formada por la mitad Sud de la manzana E del pueblo de La Viña, departamento del mismo nombre, con superficie total de 3.857,60 metros cuadrados, ubicada dentro de las siguientes colindaciones: al Norte con propiedad de Ana Chavez y María Chavez en una longitud de 40,47 y 39,63 metros respectivamente, separados entre sí por un martillo a favor de 3,40 metros; al Este con calle pública (46,50 mts.); al Sud con calle pública (80 metros), y al Oeste con calle pública (49,90 metros); y que comprende la parcela No. 4 de Tomás Chavez, catastro 600; registro en el libro D, folio 548, asiento 497, y tasación fiscal de \$ 150.—; la parcela 4 a. de Benjamín Chavez, catastro 599, registro en el libro D, folio 549; asiento 500, y tasación fiscal de \$ 150.—; la parcela 4 b. de Pedro Jesús Vega, catastro 602, registro en el libro 2, folio 137, asiento 153, y tasación fiscal de \$ 150.—; la parcela 4 c. de Elisa Chavez de San Juan, catastro 598 registro en el libro D, folio 551, asiento 502 y tasación fiscal de \$ 150.—; la parcela 5 de Tomás Chavez, catastro 163, registro en el libro D, folio 549, asiento 599 y tasación fiscal de \$ 650.—

Art. 2.º — Cumplido el requisito establecido en el artículo 1.º del decreto Ley No. 10.782 del 15 de marzo de 1946, ratificado por decreto ley No. 807 del 30 de enero de 1947, y habiendo ocupado el inmueble que se describe en el artículo 1.º de este decreto, el Gobierno de la Provincia hará entrega de posesión inmediata del mismo a favor de la Secretaría de Salud Pública de la Nación para el emplazamiento de una Base Antipalúdica, y hasta tanto las HH. CC. Legislativas autoricen la transferencia definitiva de dominio.

Art. 3.º — Los trámites relativos a la expropiación y transferencia de posesión del inmueble se realizarán por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, con intervención del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 4.º — Los gastos que demande la ejecución de este decreto se imputarán al Anexo

I - Inciso III - Partida Principal 1 i) de la Ley No. 942 de Presupuesto debiendo liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 1.250.— (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N., importe que se consignará a favor de los expropiados para toma de posesión inmediata.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Danton J. Cermesoni  
Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública**

Decreto No. 12666-A.

Salta, Noviembre 24 de 1948

Expediente No. 10.379/48.

Vistas las actuaciones de este expediente, relativas a expropiación de un terreno de la localidad de Coronel Moldes, para ser donado a la Secretaría de Salud Pública de la Nación a fin de que en el mismo se emplace una Base Antipalúdica; y

## CONSIDERANDO:

Que entre las etapas urgentes del Plan Quinquenal de la Nación, ese Departamento de Estado debe cumplir la campaña de lucha antipalúdica, mediante la acción de brigadas que, al actuar sobre extensas zonas rurales, necesitarán obligadamente de puestos de provisiónamiento distribuidos en toda la región endémica;

Que del reconocimiento practicado, se desprende que reúne las mejores condiciones una fracción de terreno de propiedad de doña Isabel Alvarado Carrasco, con una superficie total de 3.029 metros cuadrados;

Que por Ley No. 868 se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles que fueren necesarios para los planes sanitarios de la Nación y de la Provincia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 18 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Exprópiase, con arreglo a las leyes en vigencia sobre la materia, el terreno de propiedad de doña Isabel Alvarado Carrasco, (Título inscripto a folio 536, asiento 485 del libro D. del Departamento La Viña), con superficie total de 3.029 metros cuadrados, ubicado en la localidad de Coronel Moldes y comprendido dentro de las siguientes dimensiones y colindaciones: de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles que corre a fs. 7 del expediente No. 10.379/48: Al Norte calle que conduce a la Estación del Ferrocarril en una longitud de 50 ms.; al Sud, propiedad de doña Isabel Alvarado Carrasco en una longitud de 43,20

ms.; al Este, con resto de la misma propiedad de la vendedora doña Isabel Alvarado Carrasco en una longitud de 65 ms. y al Oeste, con propiedad de la señora Teresa B. Hohenaldi de Barrington Purser. — Catastro No. 181.

Art. 2.º — Cumplido el requisito establecido en el Art. 1.º del decreto Ley No. 10.782 del 15 de marzo de 1946, ratificado por Ley No. 807 del 30 de enero de 1947, y habiendo ocupado el inmueble que se describe en el art. 1.º de este decreto, el Gobierno de la Provincia hará entrega de posesión inmediata del mismo a favor de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, para el emplazamiento de una Base Antipalúdica, y hasta tanto las HH. CC. Legislativas autoricen la transferencia definitiva de dominio.

Art. 3.º — Los trámites relativos a la expropiación y transferencia de posesión del inmueble se realizarán por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, con intervención del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 4.º — Los gastos que demande la ejecución de este decreto se imputarán al Anexo I - Inciso III - Partida Principal 1 i) de la Ley No. 942 de Presupuesto; debiendo liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 634,55 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 55/100 m/n.), importe que se consignará a favor de los expropiados para toma de posesión inmediata.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Danton J. Cermesoni  
Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública**

Decreto No. 12.667-A.

Salta, 24 de noviembre de 1948.

Expediente No. 2480/948.

Visto el decreto No. 12.479 — Orden de Pago No. 78, y la observación formulada por la Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.479 — Orden de Pago No. 78, del 13 de noviembre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Danton J. Cermesoni  
Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno a cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública**

**Decreto No. 12.668-A.**

Salta, 24 de noviembre de 1948.  
Expediente No. 11.140/48.  
Visto en este expediente lo solicitado por el Sindicato de Enfermeras, Enfermeros y Anexos de esta ciudad; atento lo manifestado por la Dirección Provincial de Sanidad y lo informado por División de Personal a fs. 3.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Concédese, licencia extraordinario, con goce de sueldo, a partir del día 16 de octubre y hasta el 26 del mismo mes, a los señores LUCAS E. MALCO y AVELINO DIAZ, Auxiliar 7o. y Ayudante 4o. respectivamente, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto No. 12669-A.**

**Orden de Pago No. 85**  
Salta, Noviembre 24 de 1948  
Expediente No. 8970-1948.  
Visto este expediente en que la señora Asunción Cabrera solicita un subsidio que le permita atender el traslado a Córdoba a su esposo don Julio Díaz, a fin de internarlo en "Colonia Hospital Psiquiátrico, Dr. Manuel V. Cabeza" Oliva"; y atento lo informado por Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Concédese un subsidio en la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—) a la señora ASUNCION CABRERA a objeto de que con dicho importe pueda trasladar a Córdoba a su esposo don Julio Díaz a los fines que de determinan precedentemente.

Art. 2o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, la suma que se determina en el artículo anterior, repartición ésta que lo hará efectivo a la beneficiaria.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal c) 1 - Parcial 3 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto No. 12670-A.**

Salta, Noviembre 24 de 1948.  
**Orden de Pago No. 86**  
Expediente No. 11.048/48.  
Visto este expediente en el que el Consejo Arquidiosano de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica, solicita le sea acordado un subsidio que le permita cubrir parte de los gastos que le demandará la organización del Campamento Juvenil de verano que se propone realizar en las vacaciones del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que a dicho Campamento concurrirán estudiantes, empleados y obreros de modesta condición económica, y por lo tanto impedidos regularmente de disfrutar por sus propios medios del tan necesario descanso anual en el campo;

Que las experiencias recogidas por la Asociación recurrente, corroborarán la eficacia de las prácticas campamenteras, como instrumento de formación espiritual y física de los jóvenes;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 5,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Concédese un subsidio extraordinario en la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000.—) al Consejo Arquidiosano de la ASOCIACION DE LOS JOVENES DE LA ACCION CATOLICA, a objeto de que con dicho importe pueda atender los gastos expresados precedentemente.

Art. 2o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor del Presidente de la citada Asociación, señor Roberto V. Casas, el importe que se determina en el artículo anterior.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo E. Inciso I, OTROS GASTOS, Principal c) 1 - Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto No. 12.671-A.**

Salta, 24 de noviembre de 1948.  
Expediente No. 10.814/48.  
Visto este expediente en que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales solicita la provisión de útiles necesarios para la organización de los archivos y libros de ese Establecimiento; y considerando que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de los señores Angel Galarreta y Cía. Ltda., atento lo manifestado por Dirección General de Suministros del Estado y lo informado por Contaduría General a fojas 9,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Adjudicase a la firma ANGEL GALARRETA Y CIA. LTDA., la provisión de los artículos que se detallan en el presupuesto presentado que corre a fojas 3, por un importe total de \$ 457.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2o. — El importe total del gasto a realizarse, será atendido directamente por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", con los fondos que le fueron liquidados en virtud del decreto No. 11.159 y con imputación al Anexo E, Inciso V - Otros Gastos - Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto No. 12.672-A.**

Salta, 24 de noviembre de 1948.  
Expediente No. 11.113/948.  
Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en Resolución No. 562,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (chofer ed la Asistencia Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad, don JOSE MAURICIO HOYOS; y designase en su reemplazo al señor SEGUNDO ALDERETE, M. I. 3.975.700.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 3, Parcial 1, Clase 17 del Presupuesto en vigor.

Art. 3o. Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ACCION**  
**SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**Resolución No. 98-A.**

Salta, 24 de noviembre de 1948.  
Expediente No. 11.132/48.  
Visto en este expediente lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad, atento lo informado por el Contador de la citada Repartición y lo manifestado por el señor Contador Delegado de la misma.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD PARA liquidar a los señores médicos de campaña, en concepto de gastos para nafta y aceite de los automotores a su servicio, las cantidades mensuales que se detallan a continuación y a contar desde el 1o. de julio del corriente año;

Al Dr. Carlos Frigoli para la Rural Ford al servicio del Hospital de Embarcación: \$ 200.—

Al Dr. Enrique Giampaoli para el Jeep a su servicio en Morillos: \$ 300.—

Al Dr. Heriberto Otto Rather para la Rural Ford afectada al servicio de la Estación Sanitaria de Chicoana y como ambulancia del Valle de Lerma: \$ 300.—

Ad Dr. Enrique W. Arias para el furgón Sanitario a su servicio de Río Piedra, y que atiende la zona de Metán y partes de Anta: \$ 350.—

Al Dr. Jorge Ramón Barrionuevo para la Rural Willys afectada al servicio de la localidad de Joaquín V. González: 200.—

Al Dr. Thorleif Piserud para el Jeep a su servicio en Cachi: \$ 250.—

Al Dr. José Antonio Lovaglio para la Rural Willys afectada al servicio de Cafayate: \$ 150.—

2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Anexo E. Inciso VIII a) Gastos Generales Principal 1, Parcial 11, Combustibles y lubricantes, de la Ley de Presupuesto vigente.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS SUCESORIOS**

No. 4365 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 2 doctor Danilo Bonari, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HERMENEGILDO PEREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 8 de 1948. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano - Secretario.

e) 27/11 al 3/1/49.

No. 4356 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez Interino de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEGUNDO DIAZ OLMOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta su-

cesión, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

No. 4353 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE DEMETRIO GUERRA, cito y emplazo por 30 días a herederos y acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juez autorizante y sea bajo apercibimiento de Ley. — El Potrero—Rosario de la Frontera, Noviembre 20 de 1948.

LUIS J. LOPEZ - JUEZ DE PAZ P.

e)24/11 al 30/12/48

No. 4347 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZERPA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Noviembre 2 de 1948.

e/19/11 al 24/12/48

No. 4343 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARMEN LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta 16 de Noviembre de 1948. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4342 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil; Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARLOTA BURGOS VACA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 16 de 1948. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4341 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. HUSSEIN CRECHE o SEN CRECHE, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a los que se consideren con derecho a dicha sucesión. — Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 13 de noviembre.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4339 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don LUIS VIVIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 25 de 1948

JULIO R. ZAMBRANO  
Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4337:

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN FERNANDEZ CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlas valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 9 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/- al 21/12/48.

No. 4324 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de doña FAVORINA PEREDA DE BERNIS, y que se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta días los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Noviembre 11 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/13/11 al 18/12/48.

No. 4323 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARAMDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA LIENDRO DE PEÑA y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 8 de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e/12/11 al 17/12/48

No. 4322 — SUCESORIO. — Citación a juicio Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO BUTTNER y JULIA ALVARADO DE BUTTER. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y la Provincia. Salta, Noviembre 10 de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e/12/11 al 17/12/48

No. 4318 — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO MULLER-HICKLER y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Salta, Noviembre 9 de 1948.  
CARLOS E. FIGUEROA  
Escribano Secretario.  
e/10/11 al 15/12/48

No. 4316 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MODESTA MAIDANA DE SARAPURA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 7 de 1948.  
TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

No. 4302 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de esta Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don JACINTO ALVARADO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 6/11 al 11/12/48.

No. 4294 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores o persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña ALEJANDRA BERNARDETE DE VAZQUEZ, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. Para notificaciones en Secretaría señálanse los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4280 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de BENJAMIN HERRERA o BENJAMIN HERRERA PALAVECINO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.  
Salta, 29 de Octubre de 1948  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano - Secretario.  
e/2/11 al 6/12/48.

No. 4279 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de PERFECTO HERRERA o PERFECTO HERRERA PALAVECINO, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de octubre de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano - Secretario.  
e/2/11 al 6/12/48.

Nº 4278. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENTINO MARINA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario.

e) 30/10 al 4/12/48.

Nº 4264. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don JOSE COLL o JOSE COLL CABANACH, sea como herederos, o acreedores, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 28 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 29/10 al 3/12/48.

No. 4258. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: EMILIO O EMILIO FROILAN VEQUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto secretario hace saber. — Salta, Octubre 19 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano - Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

No. 4256 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANDRONICO RUIZ, MARIA CORSO de RUIZ y ANTONIO RUIZ y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Octubre 13 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO  
Secretario Interino

e/27/10 al 10/12/48

No. 4252 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SIMON VILCA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría

Salta, Octubre 25 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO

Salta, Octubre 25 de 1948

e/27/10 al 10./12/48

**No. 4248 — TESTAMENTARIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña CRUZ GUZMAN DE ROMERO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y especialmente a los herederos instituidos señores Pedro Romero, Abraham Romero, María Romero de Colque, Micaela Romero de Cruz, Encarnación Valeriano Colque, Carolina Colque y Luciano Romero, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e/26/10 al 30/11/48

**No. 4246 — SUCESORIO.** — El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Albero E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro González y doña Aurora López de González, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 11 de Octubre de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/26/10 al 30/11/48

**Nº 4245 — EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. MORALES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Salta, Septiembre 1º de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano - Secretario

e/25/10 al 29/11/48.

**Nº 4243 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BO-

LETIN OFICIAL y Noticias, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Nicolás López, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría

Salta, 11 de octubre de 1948.

e/25/10 al 29/11/48.

**Nº 4242 — EDICTO.** — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de don CARLOS PAREDES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 20 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/25/10 al 29/11/48.

### POSESION TREINTAÑAL

**No. 4363 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. Sanmillán, en representación de doña Asunción A. Burgos, deduciendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "San Rafael" ubicado en el departamento de San Carlos, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites NORTE: con propiedad de don Francisco Delgado (hoy de doña Blanca Beatriz Delgado), en una extensión de 200 metros que corre desde el camino nacional, hasta dar con la propiedad de don Fausto López; SUD: colinda con propiedad de don Felipe López, en una extensión de 330 metros; al ESTE: con los herederos de don Fausto López, en una longitud de 104 metros, y por el OESTE: con el camino nacional, con el que colinda con una longitud de 197 metros. — Por lo que el Sr. Juez de la causa, cita por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves y siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de noviembre de 1948.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/26/11/48 al 2/1/49

**No. 4362 — INFORME POSESORIO:** — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo Sanmillán en representación de doña Felipa Avalos de Tapia promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado finca "Antigal" ubicado en el partido de San José de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: finca "Los Sauces" de propiedad de Melitón

Avalos; Sud, Propiedad de Paulina G. de Flores; Este, propiedad de Exequiel D. y Lino Chocobar y Oeste, "Campo de la Comunidad" con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los "Campos de la Comunidad", tomando rumbo de Oeste a Este, llega hasta la "Acequia Grande" que separa de la propiedad de don Exequiel D. y Lino Chocobar, en una longitud aproximada de 215.15 metros; por el límite Sud: desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande" mide aproximadamente 204.78 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud, 52.26 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud, 42.23 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al Inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/26/11/48 al 2/1/49

**No. 4361 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL** Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don Lino Lanuza, por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación a cargo del Dr. Roque López Echenique, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Sauzal" o "Monte Vco", ubicado en la margen izquierda del Río Itiyuro jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Finca "Tonono" de Lorenzo Abra; SUD: con fracción de la finca del mismo nombre de propiedad del peticionante don Lino Lanuza; ESTE: Lote "G" y OESTE con el Río Itiyuru, constando con una extensión de 1.082.50 metros de frente por 8.660 metros de fondo. Por lo que el señor Juez de la causa, cita por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificación en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/26/11/48 al 10/1/49

**No. 4340 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Alejo Carrizo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre cuatro inmuebles, ubicados tres en el Partido de Animán y uno en El Barrial, todos en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia y cuyas características son las siguientes: 1) Terreno ubicado en el Partido de Ani-

maná, Dpto. de San Carlos, con extensión de 43.30 m. de frente en su costado Este sobre el Camino Nacional de San Carlos a Cafayate, por 35 m. de contrafrente en su costado Oeste, por 184 m. en el lado Norte y 157.50 m. en el lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites actuales: Norte, con propiedad de Animaná de Suc. Michel; Este, Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, Sud, con propiedad de don Martín Teruel y de la Srta. Mena Canizares y Oeste, con propiedad de Animaná de Suc. Michel y finca de Don José Coll. — 2) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia, con extensión de 23 m. de frente sobre el Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, por 45.30 m. en su contrafrente sobre el costado Oeste, por 93.50 m. en su lado Norte y 85.50 m. en el lado Sud, colindando actualmente: al Norte, con propiedad de María Mercedes López y Martín Teruel; al Este, Callejón Nacional de Cafayate a San Carlos; al Sud, con propiedad de Carlos Meriles y al Oeste, con propiedad de la Suc. Michel. — 3) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de 925 m. de largo por 352 m. de ancho, limitando, al Norte, Sud y Este, con propiedad de la Suc. de Da. Mercedes E. de Michel y al Oeste, con camino Nacional de Cafayate a San Carlos. — Se trata de un potrero que en casi su totalidad cuenta con pasto de campo y ciénago, encontrándose encerrado con cercos en tres lados y a su costado Este una zanja con agua lo separa de la propiedad vecina. — 4) Un terreno ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de Norte a Sud de 35 m. por 39.50 m. de Este a Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Sucesión de Manuel Morales; Sud y Este, con propiedad del Sr. Alejo Carrizo y al Oeste, con Camino de Cafayate a San Carlos; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a estos inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 17 de 1948  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e/18/11 al 23/12/48

**No. 4320 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.**  
Habiéndose presentado el doctor Carlos Alberto Posadas en representación de don Eliseo Torino y de doña Dolores Brito, solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, a) un lote de terreno situado en el radio urbano del pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el número cincuenta de la manzana "H" del plano oficial de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con lotes números cuarenta y nueve y ochenta al Sud con lote número cincuenta y uno; al Es-

te, con calle Melchora F. de Cornejo, antes Salta, y al Oeste, con lote número setenta y nueve; lote catastrado bajo el número veinticinco; y b) una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Naranjo, con la siguiente extensión, en su perímetro, partiendo del ángulo Noroeste situado en una zanja que divide el inmueble de la finca San Ramón de los herederos de don Orasmín Madariaga, se miden, hacia el Sud, mil sesenta metros; de allí, con rumbo Este, se miden ciento treinta metros con cincuenta centímetros; de allí se miden con rumbo Sud, sesenta y nueve metros cincuenta centímetros; de allí y con rumbo Este, se miden diez metros; y de allí, con rumbo Norte, se miden mil ochenta metros hasta dar con la zanja primeramente nombrada, en donde se forma el ángulo Noreste del inmueble, cerrándose el perímetro, por el Norte, con la citada zanja; testando la fracción de terreno encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con una zanja que la divide de la finca San Ramón de propiedad de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con propiedad de don Abdón Alemán; al Este, con propiedad de doña Tránsito Brito, y al Oeste, con propiedad de doña Dolores Brito; estando la fracción de terreno catastrada bajo el número novecientos treinta y cinco; el señor Juez de primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo interinamente, del doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 4 de 1948. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de la Frontera lote designado con el número 50 de la manzana "H" y fracción de terreno en el distrito de El Naranjo; y publicado los edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de que se trata, comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se harán constar las circunstancias tenientes a una mejor individualización. Oficiase en la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afectan o no propiedad fiscal o municipal y al señor Juez de Paz P. o. S. de Rosario de la Frontera, para que reciba las testimoniales ofrecidas. Dese la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, noviembre 10 de 1948  
ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario  
e/12/11 al 17/12/48

**No. 4319 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Ángel Arias Figueroa por don Nicanor Reyes, deduciendo juicio sobre posesión treintañal, de la propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en el Partido de Cerro Negro, 2a. Sección del Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, con una extensión de 190 metros de frente por 520 metros o lo que resulte dentro de sus siguientes límites: Norte, Río de Cier-

vo-Yaco; Sud, Río de la Ovejera; Este con la confluencia de los ríos Ciervo Yaco y la Ovejera u por el Oeste con propiedad de don Alfredo Guzmán. El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.  
FRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario  
e/10/11 al 15/12/48

**No. 4306 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.**  
Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Saturnino Garnica, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos de esta provincia, denominado "El Tunal", con una extensión aproximada de 263.00 mts. de Este a Oeste en su costado Norte, por 250 mts. en el costado Sud; por 36 mts. en su frente Oeste sobre el río Calchaquí; a las 180 mts. más o menos del mencionado Río en dirección de Poniente a Naciente su ancho de 34 mts., luego se ensancha progresivamente hasta llegar a un ancho de 7 mts. para ensancharse después y terminar en contrafrente Este con un ancho de 23 mts. El terreno está comprendido dentro de los siguientes límites: al Este con camino vecinal que conduce al Pueblo de Seclantás; al Sud con tierras de Dr. Francisca T. de Lemos; al Oeste con el Río Calchaquí y al Norte con finca de herederos de doña Luisa T. de Soria; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 5 de 1948 --  
e) 6/11 al 11/12/48.

**No. 4303 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Feliciano Mamani, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble denominado San Roque", ubicado en el Partido de San José Departamento de Cachi, de 51 metros de Norte a Sud, por 350 metros de Este a Oeste, y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con sucesión de Justina Cárdenas de Gonza; SUD, con Bernardo Cárdenas; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con campos de comunidad; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto, Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 30 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 6/11 al 11/12/48.

No. — 4297. EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Sr. Luis A. Dávalos Uriburu, en representación de Dn. Ricardo Abán y de doña Dolores Choque de Abán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados todos en Seclantás Dto. Molinos: lro.) CARACOLES: Compuesto de tres fracciones: A). "Caracoles" propiamente dicha, limitada al Norte, con campo común de los Cañizares y fracción denominada La Banda; al Este, con propiedad de Averiano Colina, hoy Suc. Manuel Martínez; al Sud, con propiedad Suc. Manuel Martínez; y al Oeste, campo de comunidad de Cañizares. Catastro No. 87 de Molinos. — B). Fracción llamada "La Banda", limitada al Norte con propiedad de Irene Fabián de Arias y Cerro de la comunidad de Cañizares; al Este, con Río Brealito de Seclantás Adentro; al Sud, con terrenos de Suc. Manuel Martínez, y con las fracciones Caracoles y Barranca de Acero; y al Oeste, con comunidad de Cañizares. Catastro No. 110 de Molinos. — C) Fracción denominada "Barranca de Acero", limitada al Norte, con callejón vecinal, con propiedad de Suc. de Manuel Martínez y con fracción llamada La Banda; al Este, con Río Brealito o de Seclantás Adentro; al Sud, con Quebrada de Punta del Agua; y al Oeste, con campo de la comunidad de Cañizares. Catastro No. 597 de Molinos. — 2da.) DISCORDIA: Limitada al Norte, con propiedad de Suc. de Buenaventura Gonza; al Sud, con terrenos de Suc. de Florencio Choque; al Este, con campo de comunidad que llega hasta las cumbres de la Apacheta; y al Oeste, con el Río Calchaquí. Catastro No. 139 de Molinos. — 3o). PICHANAL Nros. 11 y 12: Compuesto de dos fracciones: A). "Pichanal" No. 11 limitada al Sud y Oeste con linca El Churcal, de Dn. Balbín Díaz; al Norte con propiedad de Mamerto Marín; y al Este con Río Calchaquí. Catastro No. 453 de Molinos. — B). "Pichanal No. 12", limitada al Norte con propiedad de Suc. de Felipe B. Garnica; al Sud con Arturo Marín; al Este con Suc. de Celestino Abán; y al Oeste, cor. Río Calchaquí. Catastro No. 001 de Molinos. 4to.) LA VIÑA Compuesta de dos fracciones A). "El Zarzo", limitada al Norte, con propiedad de Vicente Abán; al Sud y Oeste, con terrenos de Guillermo Lemos; y al Este, con tierras de Alcira A. de Marín y con fracción denominada Pie de la Viña. — B). "Pie de la Viña", limitada al Norte, con Felisa A. de Erázú; al Sud, con Alcira A. de Marín; al Este, con campo de comunidad; y al Oeste, con propiedad de Vicente Abán y con fracción llamada El Zarzo. Catastro No. 0003 de Molinos; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 5/11 v/ 10/12/48.

No. 4295. — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado doña Natalia Oliver de Gil por ante el Juzgado de Primera Instancia y

Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del suscripto Escribano, promoviendo juicio de posesión treintañal de una casa con sitio que poseen en condominio con sus hijos legítimos llamados María Rosa Gil de Nanni, Felisa Alicia Gil, María Serafina Gil de Lávaque y Domingo José Benjamín Gil, ubicada en el pueblo de Cañayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con una extensión de veinte y seis metros de frente por cuarenta y tres de fondo, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Rivadavia; al Sur, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque; al Naciente, con propiedad de don Jacinto Ramos; y al Poniente, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia. "Salta, octubre 28 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 11 a 12; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, noviembre 3 de 1948. — E/I durante treinta días - vale. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/48

No. 4277. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra en representación de doña Brígida Condorí de La Fuente promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo, departamento de Metán, que tiene una extensión de tres hectáreas 5.769 mts<sup>2</sup>, y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Al Norte con terrenos de don Antonio Navarro con el que linda en una extensión de 308 metros 90 centímetros; al Sud linda con Terrenos de Estanislada Mariscal en una extensión de 129 metros 40 centímetros y con propiedad de los herederos de don José María Bernis en una extensión de 216 metros con 30 centímetros al Este con propiedad de los mismos herederos de don José María Bernis en 136 metros con 35 centímetros y al Oeste con el camino público de Metán a Yatasto en un frente de 65 metros 70 centímetros y con terrenos de la nombrada Estanislada Mariscal en 42 metros con 20 centímetros, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 16 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3 a 4, háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble

para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Devuélvase al poder dejándose constancia en autos. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 30/10 al 4/12/48.

Nº 4276. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra por doña Petyona Rojas, don Camde-laro Rojas y doña María Rojas de Maidana, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán, calle José Ignacio Sierra Nº 853, el que mide doce metros de frente por cuarenta y siete metros con veintiocho centímetros de fondo y que linda: al Norte con propiedad que fué de José María Martínez hoy sus sucesores; al Sud con terrenos de Carmen Bazán; al Oeste con propiedad de Juan A. Barroso y al Este con la mencionada calle José Ignacio Sierra, el Juez de la causa doctor Carlos Alberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 23 de septiembre de 1948. — Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del individualizado a fs. 5. Hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer en forma bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficies como se pide en el punto 3o. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 30/10 al 4/12/48.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4364.

EDICTO: — Deslinde, mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don José Domingo Iriarte, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, formada por tres fracciones contiguas entre sí del campo denominado "Lote VIII" de las cien leguas del citado departamento comprendido dentro de las siguientes colindaciones generales: NORTE: con el lote XI de las cien leguas de la Compañía Quebrachales del Norte. ESTE, en parte con el lote IX de las Cien leguas de propie-

dad de Higinio Montalvo o sus sucesores, y con otra fracción del Lote VIII perteneciente a Hnos Vignolos. SUD: con parte del mismo lote VIII perteneciente a Hnos. Vignolo y con el Lote V de las Cien leguas de Juan A. Peluffo; OESTE: con otra parte del lote VIII de don Antonio Cayssials o sus sucesores, y con el lote VII de Carlos Gruneisen o sus sucesores, con una superficie aproximada de 7.750 Has. y lo forman tres fracciones cuyos límites y ubicación son los siguientes: "LOTE VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: con Bustos Morón; Sud: con Peluffo; Este: con fracción lote VIII y Oeste: con Delarregui, con una extensión aproximada de 2.250 Has. "MITAD OESTE DEL LOTE VIII formado por una fracción de campo, parte integrante de la mitad Oeste del lote VIII, ubicado en Pitos, Departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote XI, con parte del lote No. V; al ESTE, con la otra mitad del lote No. VIII y al Oeste, con el lote No. VII, con una extensión aproximada de 3.000 Has. "FRACCION DEL CITADO LOTE No. VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote No. XI; al ESTE: con el lote No. IX; al SUD: con resto del campo de propiedad de los señores Vignolo y al OESTE: con propiedad del señor Antonio Cayssials, de una superficie aproximada de 2.500 Has. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ingeniero Juan Carlos Cadú y señalada en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, de Noviembre de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 2/1/49.

**No. 4336:**

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San José" hoy llamada "La Lonja", ubicada en el Partido de Velarde, de esta Capital, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, con arroyo que la separa de varias pequeñas propiedades; Sud, con el Río Arenales, que la divide de la finca El Aybal, de los señores Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado, de Salta a Alemania, y por el Oeste, con la finca "El Prado" o "Alocha" del Sr. José Solís Pizarro. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Interino Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practique las operaciones por intermedio del Ingeniero Hipólito Benito Fernández, y señala para notificaciones los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, noviembre 13

de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e) 16/11 al 21/12/48.

**No. 4317 — DESLINDE Y DIVISION DE CONDOMINIO**

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena, con poder suficiente de los señores Martínez Hermanos, solicitando deslinde y división de condominio de la finca "El Prado" ubicada en El Bordo, Departamento de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites: — Norte, con el Arroyo La Angostura, que la separa de la finca Buena Ventura, Este, con las fincas San Martín y San Javier, Sud y Oeste, con finca San Antonio, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 5 de 1948. — Por presentado, por parte y constituyendo domicilio, devuélvasele el poder dejando constancia en autos. — Habiéndose llenado los requisitos que prescriben el Art. 570 del Código de Procedimiento Civil practíquese por el Ingeniero Juan Carlos Cadú las operaciones de deslinde y división de condominio del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Noticia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos y demás circunstancias del Artículo 574 del Código citado. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hágase saber al señor Intendente Municipal del lugar la iniciación de este juicio. — R. Aranda. — Salta, Octubre 29 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 10/11 al 15/12/48

**No. 4259. — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. —** Habiéndose presentado los Sres. Roberto Villa y Jacinta Cardozo de Villa promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la FINCA "OLMOS", ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta provincia con la extensión de cuatrocientos cuarenta metros en su lado Oeste, quinientos sesenta metros en su lado Este; cuatrocientos setenta metros en su lado Sud, y trescientos cuarenta metros en su lado Norte, o lo que más o menos resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que se adjudicó a Ignacia Moreno de Sotomayor como cesionaria de Benigno Arroyo y de María Arroyo; al Sud con el arroyo "El Zanjón", que la separa de propiedad que fué de César Cánepa Villar; al Oeste, con otra fracción de la finca "Olmos" de Manuela Arroyo de Nogales y al Este con propiedad de Ceferino Chaile; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ing. Delfín J. Paz y señala para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta,

Setiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

**REMATES JUDICIALES**

**No. 4357 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE**

**Un camión e implementos de transportes y maderas**

El jueves 16 de diciembre del año a las 17 horas venderé sin base dinero de contado, en mi escritorio Alberdi 323, un camión Chevrolet modelo 1937 motor T.R. 267325, chasis corto con plataforma; un acoplado de diferencial Chevrolet m. 1937 compuesto de cabezales y pértigo de caño; un acoplado diferencial Ford A. compuesto con cabezales y pértigo de madera; un aparejo compuesto de roldana y setenta metros de cable flexible; nueve cadenas vigueras de siete a ocho metros de largo; tres barretas largas y dos cortas; un gato de carro; un gato chico y dos chapas de zinc; treinta y seis vigas de sauce con cuarenta y un metros cúbicos y noventa y cinco rollos de sauce con cincuenta y cinco mts. — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Pablo y Antonio Plaza en la localidad de Güemes. — Juicio: "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza. — Juez de Comercio: Dr. César Alderete. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e) 26/11 al 14/12/48.

**No. 4352 — JUDICIAL POR**

**ERNESTO CAMPILONGO**

**Remate de una casa en Coronel Moldes BASE DE VENTA \$ 2.000 — Un terreno en el mismo pueblo BASE \$ 2.000 —**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día Lunes 27 de Diciembre de 1948 a horas 18, en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de DOS MIL PESOS MONEDA NOCIONAL DE CURSO LEGAL. 1o. — Una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes departamento de La Viña cuyos límites son: Norte con propiedad de Simón Sapag; Sud, con herederos de Gregoria Ortiz de Orella y Delfina G. de Cuestas; Este con Camino Nacional que va de los Valles; y Oeste con herederos de Delfina G. de Cuestas. — 2o. — Un terreno en Coronel Moldes departamento de La Viña, que limita al Norte, con el camino vecinal que va al Matadero viejo; Sud, camino que va a la Estación de FF. CC. del Estado; Oeste con propiedad de Cirilo Ramírez; y Este, con propiedad de Cristóbal Segura. Base DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL — Venta Ad-Corpus.

En el acto se obrará el 25 o/o como suma y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo MARTILLERO

e) 24/11 al 30/12/48



No. 4309:

## JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa en Coronel Moldes  
BASE DE VENTA \$ 2.000.—

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la. Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día lunes 13 de diciembre de 1948, a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., una casa ubicada en el pueblo de coronel Moldes, departamento de La Viña, cuyos límites son: por el Norte con camino que va al dique; Sud con el río Chuñapampa; Este Chacra Experimental Nacional y Propiedad de María Guerra de Divino y Oeste también con la Chacra Experimental Nacional. En el acto obrará el 20o/o como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO. Martillero

e) 6/11 v: 11/12/48.

No.: 4296:

## REMATE JUDICIAL

Por ANTONIO FORCADA

Por orden del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil, la. Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 15 de Diciembre a horas 17, en mi escritorio Zuvirota 453, dinero de contado el siguiente inmueble afectado en el juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros.

La finca denominada "Calavera", ubicada en el partido de Acosta, departamento Guachipas de esta Provincia, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites según sus títulos: Naciente, terrenos de Eustaquio Vázquez o sus sucesores de las que la divide la Quebrada del Chorro; Sud, frente a un mojón de madera que se halla sobre un morrito con peñas coloradas al pie a la parte Naciente, y de dicha quebrada, tirando en línea recta a la parte Norte, hasta dar con el río La Calavera, donde se encuentra un algarrobo labrado y marcado sobre la banda de dicho río a la parte del Norte; por el Norte, con terrenos del mismo Eustaquio Vázquez o sus sucesores, divididos por el mismo río La Calavera hasta donde principia el filo de Las Pircas y siguiendo filo arriba hasta dar con terrenos de Fermín Iradi; Poniente, con terrenos de Fermín Iradi o sus sucesores, de los que la divide la cima del Morro Chico; la cima de Campana Horco y la del Morro Grande, donde se halla un pedrón grande blanco un poco abajo de dicha cima a la parte del Naciente, y de allí por el Sud, con terreno de José Ramírez o sus sucesores, divididos por el expresado pedrón grande blanco, de donde gira línea recta a la parte del Poniente hasta dar con el Morrito Alto que está junto a la laguna de Da. Bárbara, donde principia la quebrada del Chorro y siguiendo quebrada abajo hasta ponerse frente al mojón y morrito primeramente expresado.

Base \$ 3.333.33 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA, Martillero

e) 5/11 al 10/12/48.

Nº 4247.

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

## JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de la. Instancia Comercial, Dr. César Alderete, recaída en el juicio "Embargo Preventivo, Lardies y Cía. vs. Santiago Cardozo, Expediente Nº 12306 de 1945, el día jueves 9 de Diciembre de 1948, a las 18 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Fracción de terreno denominada "Santa Barbara" ubicada en el pueblo de Molinos, Dpto. del mismo nombre. Títulos inscriptos a fs. 222, as. 248, del Libro B, de Títulos de Molinos. Registra esta propiedad tres Embargos, anotados a folios 63 y 64, asientos 105, 106 y 107 respectivamente, del Libro A. de de gravámenes de Molinos.

BASE \$ 1 333,32

Seña el 20 % y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 3/11 al 9/12/48.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4346 — EDICTO. RECTIFICACION DE PARTIDA.

Exp. No. 10.169. — Año 1948. — "Salta, Octubre 21 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y ordenando, en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo, acta No. 14.281, de fecha 8 de junio de 1914, registrada al folio 303, del tomo 29 de nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de que el apellido paterno es ELIZONDO y no Elisondo. — Consentida que sea, publíquese por el término legal en el BOLETIN OFICIAL, dese testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Civil. Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. A. E. Austerlitz. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 3 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ .

Escribano Secretario

e/19 al 27/11/48

## CITACION A JUICIO

No. 4354 — EDICTO: — CITACION A JUICIO: CARLOS ROBERTO ARANDA, interinamente a cargo del Juzgado de la. Instancia, en lo Civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Sres. JUAN V. MARTINEZ y RAFAEL MANRIQUE, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, para que contesten demanda tomando intervención en el juicio promovido por la Provincia de Salta, por consignación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, señalándose días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 19 de Noviembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 24/11 al 17/12/48

## CONTRATOS SOCIALES

No. 4355 — TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTO VEINTE Y UNO, DE CONTRATO "CASA BARTOLETTI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y tres del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen: don Héctor Angel Bartoletti, que firma "Héctor Bartoletti", soltero, don Néstor Simón Suárez, que firma "N. Suárez", y don Narciso Elias, casados en primeras nupcias, los tres argentinos, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las siguientes bases: PRIMERA: Los tres comparecientes constituyen desde luego una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "Casa Bartoletti" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" — SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta, en la calle Florida número setenta y nueve, planta baja, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — TERCERA: Su objeto es comerciar en el ramo de ferretería en general, armería, bazar, pinturería y renglones afines, así como cualquier otra operación mercantil que los socios resuelvan de común acuerdo. CUARTA: El término de duración será de cinco años, contados desde la fecha de éste contrato. — QUINTA: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta acciones de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales o sean cincuenta mil pesos cada uno, en la siguiente forma: por el socio señor Bartoletti cincuenta acciones, de las que ha integrado ya cuarenta acciones, o sean treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centavos, en mercaderías, muebles y útiles de la casa de negocio que, en los mismos ramos antes indicados, tenía establecida en el local calle Florida setenta y nueve, de acuerdo al inventario practicado entre los tres socios y que firmado por los mismos, se agrega a la cabeza de ésta escritura y tres mil trescientos treinta y tres pesos sesenta y cuatro centavos, en dinero efectivo, y los diez mil pesos restantes, serán aportados también en efectivo, en el plazo de sesenta días contados desde hoy; por el socio señor Suárez, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos, de las que ha integrado cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos en dinero efectivo, y los diez mil pesos restantes, serán integrados en dinero efectivo, también en el plazo de sesenta días contados desde hoy, por el socio señor Elias, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos, integradas ya veinte y cinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos en efectivo y los veinte y cinco mil pesos restantes, los integrará de la fecha en sesenta días en dinero efectivo. — Los sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos sesenta y cuatro centavos aportados en efectivo, según lo precedentemente expresado, se depositan en el Banco de la Nación Argentina a la or-

den de la Sociedad, según boletas que se agregan a esta escritura. — **SEXTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones en que ella intervenga, no pudiendo emplearla en fianzas o garantías a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio y siendo indispensable para que la sociedad quede obligada, la firma conjunta de dos de cualesquiera de los socios después o abajo del sello de la razón social. — Entre las facultades de administración é inherentes a los fines sociales, puedan ejercer las especiales, enunciativas y no limitativas, siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo negociarlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras públicas y documentos privados necesarios; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efecto o de dinero celebrar contratos de arrendamiento, de división de condominio o hipotecas; conceder esperas y quitas; transjir, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme o otra cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, hacer denuncias de bienes, presentar inventarios y estados comerciales, establecer cuentas corrientes, endosar y solicitar préstamos. — Los socios señores Suárez y Elias, están obligados a dedicar todo su tiempo, actividad é inteligencia al desenvolvimiento y marcha de los negocios sociales y el socio, señor Bartoletti, únicamente cuando lo estime conveniente. — **SEPTIMA:** Anualmente se practicará balance general del activo y pasivo social, el que será conformado por los tres socios y si hubiere utilidades, éstas serán distribuidas, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, que se destinaron para la formación del fondo de "Reserva Legal", cesando ésta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social, por partes iguales entre los socios, soportando las pérdidas en la misma proporción. — **OCTAVA:** De las utilidades líquidas anuales, se destinará un cincuenta por ciento para engrasar el capital social de cada uno, y el cincuenta por ciento restante podrá ser retirado por éstos, siempre que las necesidades sociales lo permitan. — **NOVENA:** Los socios se reunirán en junta, por lo menos, una vez cada seis meses, para tratar sobre la marcha de la sociedad o todo otro asunto de interés para la misma y sus resoluciones tomadas por mayoría, serán asentadas en el libro de "Acuerdos". — **DECIMA:** Después de cada balance anual, fijarán una suma mensual no

mayor de quinientos pesos para los gastos particulares de cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades. — **UNDECIMA:** En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según lo convengan entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido o representante, del incapacitado debiendo unificar la representación. — En cualquier caso que los socios, de mútuo y amigable acuerdo, resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma que ellos mismos determinaren, siempre que no contraríen las disposiciones legales vigente, pudiendo hacerse propuestas recíprocas, por escrito y en sobre cerrado y lacrado, para quedarse con el activo y pasivo, debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones. — **DUODECIMA:** ninguno de los socios podrá vender ni ceder todo o parte de sus acciones o derechos sociales, sin previo consentimiento de los otros socios, quienes tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones. — **DECIMA TERCERA:** Cualquiera duda o divergencia suscitada entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad aquellos para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán como cuestión previa. — El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia, causará ejecutoria sin lugar a reclamo alguno. — **DECIMA CUARTA:** Esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por aquella y solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio y la matrícula, facultándolo al efecto al escribano autorizante. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos don Julio A. Torán y don Benino M. Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en cinco sellos fiscales, numerados cero veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve, cero veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero veinte mil cuatrocientos noventa y cinco, cero veinte mil ochocientos cuarenta y uno y el presente, y sigue a la que termina al folio novecientos diez y nueve. — Entre líneas—hoy vale. — Héctor Bartoletti. — N. Suárez. — Narciso Elias. — J. A. Terán. — B. M. Fernández. — Hay un sello y una estampilla—Pedro J. Aranda Escribano. — Conforme con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. — Para los interesados expido éste primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Raspado V—á d—en—Corregido—r—o—V—Valen.  
PEDRO J. ARANDA — Escribano Público  
e)25 al 30/11/48.

**VENTA DE NEGOCIOS**

No. 4369. — **TRANSFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA.**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional No. 11.867, hago saber a todos los interesados, que ante la Escribanía de Gobierno a

mi cargo se tramita la venta que: "TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre No. 559 de la Capital Federal, efectúa a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, del Establecimiento Termal que la misma posee en el departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia; comprendiéndose en dicha transferencia, el inmueble donde está instalado, muebles, útiles, enseres, instalaciones, marcas registradas a nombre de la vendedora, usinas, rodados, automotores, semovientes, etc. Para deducir oposiciones ocurrir a la Escribanía de Gobierno sita en la calle Leguizamón No. 529 de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial, dentro del término legal de diez días. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN - Escribano de Gobierno.

e) 27/11 al 2/12/48.

No. 4360. — **VENTA** — De conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 11.857, se hace saber por cinco días que se ha convenido la venta del "Aserradero" situado en las calles Lamadrid y Moro Díaz s/n, de la ciudad de Orán-Salta de propiedad del señor Miguel Luis Hemnsen a favor del señor Antonio Villalba, quedando a cargo del vendedor de todas las cuentas a cobrar y pagar. — Para todos los efectos legales pertinentes, ambas partes constituyen domicilio legal en los estados de este Juzgado de Paz a mi cargo, interviniendo el suscripto en la venta que se realizará en esta ciudad de Orán.

e/26/11 al 1o./12/48.

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4338. — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA No. 7

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 1041 dictada por el H. Consejo con fecha 29 de Octubre próximo pasado llámase a licitación pública para la ejecución de la obra No. 90 "Defensas sobre el río Calchaquí" en San Carlos y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m/n. \$ 70.030,80 (SETENTA MIL TREINTA PESOS CON 80/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las condiciones generales de esta licitación deberán ajustarse en todo a la Ley de Obras Públicas No. 968 últimamente sancionada y el pliego de las mismas se considera válido en aquello que no se oponga a la citada Ley.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 29 de Noviembre próximo o siguiente, si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General  
e) 17 al 29/11/48

No. 4327 — MINISTERIO DEL INTERIOR  
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES  
AVISO DE LICITACION PUBLICA  
No. 39 (C)

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1948, A LAS 10 HORAS, PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE: TILCARA (Prov. de Jujuy) Y METAN (Prov. de Salta).

PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONSULTAS OCURRIR: OFICINA DE LICITACIONES, CALLE SARMIENTO No. 181, 6o. PISO, CAPITAL FEDERAL O CABECERAS DE LOS DISTRITOS 17o. (JUJUY), 18o. (SALTA) Y OFICINAS LOCALES.

LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DEBERA HACERSE EN LA CAPITAL FEDERAL HASTA EL DIA Y HORA INDICADOS, Y EN LAS CABECERAS DE LOS DISTRITOS 17o., 18o. Y OFICINAS MENCIONADAS.

HASTA

CINCO (5) DIAS ANTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 567.066,64

e) 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30 || VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$ 70.— y 2, 4 y 6/12/48.

No. 4326 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — DIRECCION. ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámase licit. pública No. 12-E, hasta 13 diciembre 1948, 12 horas, construcción edificios escolares en Provincia Salta, Río Ancho-Escuela No. 6 por \$ 494.069,82 m/n. Villa Fanny-Esc. 88:... \$ 547.499,70; Campo Quijano-Esc. 93: \$ 570.128,34; El Bordo-Esc. 105: \$ 294.704,91; Gaona-Esc. 136: \$ 416.768,73; — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925-4o. piso, Capital Federal y sede Xa. Zona, Belgrano 592-Jujuy y Conducción Salta, Caseros 535-Salta y Juzgado Federal de Salta. — Propuestas: citada Dirección, 4o. piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e) 13/11 al 13/12/48.

**REMATE DE CABALLOS REFORMADOS**

No. 4366:

**REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADA**

**REMATE DE CABALLOS REFORMADOS**

El jueves 2 de Diciembre de 1948, a las 10.30 horas en el Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzada se procederá a rematar 33 yeguarizos reformados por la Dirección General de Remonta.

Para verlos y requerir cualquiera información, ocurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 8 a 12 y de 16 a 18 horas, todos los días hábiles.

JORGE OVEJERO LINARES

Tnl. JEFE A. 5. Ref.

e) 26, 27, 29 y 30/11/48.

**ADMINISTRATIVAS**

No. 4367:

**EDICTO**

De conformidad a lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a

los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Ferrocarriles del Estado, solicitando en expediente No. 8793/47, la concesión de un caudal de diez litros de agua por segundo a derivarse del Río Metán, mediante obras de captación subterráneas, a fin de proveer al Depósito de Locomotoras como así a las locomotoras en tránsito, en la localidad de Metán.

El otorgamiento de dicha concesión sería con carácter permanente.

La presente publicación vence el día 15 de Diciembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Noviembre 26 de 1948.

Administración General  
de Aguas de Salta  
e) 27/11 al 15/12/48.

**ASAMBLEAS**

No. 4335:

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se hace saber a los Señores Socios que el H. Consejo Directivo en su reunión del día dos de Noviembre del corriente año a resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del citado mes a horas 19,30, en su local, Zuviría 493 de esta Ciudad de Salta, para considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1o. — Lectura y consideración del acta anterior.
  - 2o. — Lectura y consideración de la Memoria.
  - 3o. — Lectura y consideración del Balance General.
- Salta, Noviembre 16 de 1948.

Oscar M. Aráoz Alemán  
Presidente

Moisés N. Gallo Castellanos  
Secretario

e) 16 al 27/11/48.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

**JURISPRUDENCIA**

No. 892. — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA.

CAUSA: Sucesorio de Emilio Huerga y de Plácida o Práxedes Teruelo de Huerga. ....

C./R.: Sucesión - Inventario - Perito contador - Informe - Trámites.

DOCTRINA: El informe del perito contador designado para establecer la participación que tuviere el causante en una sociedad, debe ser considerado conjuntamente y en relación con el inventario practicado en el juicio sucesorio.

Salta, Octubre 16 de 1948.

MINISTROS: Dres. Sylvester - Ranea.  
Cop. fo. 61. L. 11 Civ.

Salta, Octubre 16 de 1948.

Y VISTOS: El recurso de apelación interpuesto a fs. 366 y 367, contra el auto de fs. 363/365, que no hace lugar a lo petitionado a fs. 352, con costas y regula honorarios al Dr. Ernesto T. Becker en la suma de cuatrocientos pesos m/n., en los autos caratulados "Sucesión de Emilio Huerga y de Plácida o Práxedes Teruelo de Huerga" (Expte. No. 13024 - II Cuerpo - del Juzg. de 2a. Nominación en lo Civil); y

CONSIDERANDO:

Que, nuestra ley procesal da normas expresas para la confección del inventario y avalúo de bienes - Título XXII - Sección II - etapa del juicio sucesorio necesaria para poder llegar a la división y adjudicación de los que pertenecían al causante.

Que, la doctrina (Alsina "Tratado" T. III, pág. 765) y jurisprudencia por dicho autor citada, han establecido que "cuando el causante tuviera participación en sociedades o empresas, ella se establecerá mediante una compulsa practicada por el perito contador que las partes designen en la misma forma establecida para el nombramiento de inventariador, siendo insuficientes las certificaciones que el escribano pudiera hacer a su respecto, por carecer de conocimientos técnicos". De conformidad a ello, y a pedido de las partes interesadas, se tramitó en el presente juicio la designación de un perito contador, para estable-

cer la participación de doña Plácida o Práxedes Teruel de Huerga en la sociedad "Domitilo Huerga y Cía.", nombramiento que recayó en el contador Sr. José María Decavi (fs. 163 vta.), quien se posesionó de su cargo a fs. 165, presentando el informe a fs. 252/302.

Que, el juzgado resolvió a fs. 302, ordenar la agregación de ese informe, haciendo saber del mismo a las partes, providencia consentida. Ahora bien; el perito inventariador y avaluador, Escribano Florentín Linares, presentó las operaciones por él efectuadas, a fs. 326/335 vta., con las observaciones formuladas en ellas.

Que, resulta evidente que el informe del perito contador Sr. Decavi, debe ser considerado conjuntamente y en relación con el inventario practicado por el perito Sr. Linares; tendrán así las partes oportunidad de estudiarlo, formulando las observaciones que estimaren convenientes.

Que, la providencia de fs. 302 ordenando la agregación del informe del perito Decavi y que se hiciera saber a las partes, al no contener apercibimiento, ni fijación de término, no modifica en manera alguna tal situación, siendo lógica en el estado del juicio en que fué dictada, toda vez que aún no existía un inventario y avalúo de bienes que permitiera darle otro trámite que el impreso en esa oportunidad.

Que, por consiguiente, resulta extemporáneo el pedido formulado a fs. 352, en el sentido de que sea aprobado el informe del perito Sr. Decavi; previamente debe ser considerado conjuntamente y en relación con las operaciones practicadas por el perito inventariador y avaluador Escribano Linares, a fs. 326/335; quien por otra parte, incluyó ese rubro, aún cuando en distinta forma y sin referirlo al trabajo del primero nombrado, en éstos (ver fs. 330).

Por ello,

#### LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto en grado, en la parte que fué materia del recurso, con costas (Art. 344 Cód. Proc.). Regula el honorario del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de ciento veinte pesos m/n., por su memorial de fs. 374/377 (Art. 6o. Ley 689).

COPIESE, notifíquese, repóngase y baje.

NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA.  
Ante mí: RICARDO DAY, Secretario Letrado.

#### No. 893 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Manuel Atanasio Pérez por homicidio y lesiones a Federico Quinteros y Bonifacio Quinteros.

Salta, 22 de Noviembre de 1948.

Y VISTOS:

En esta causa seguida contra Manuel Atanasio Pérez, cuyas circunstancias personales

constan en autos, por los delitos de homicidio y lesiones en perjuicio de Federico Quinteros, y de Bonifacio Quinteros, respectivamente, elevadas por los recursos de apelación interpuestos a fs. 88 vta. y a fs. 89 por el Sr. Fiscal judicial y por el procesado, contra la sentencia de fs. 82 a fs. 88, que condena a Manuel Atanasio Pérez como autor responsable de los delitos de homicidio simple (art. 79 del Código Penal) y de lesiones leves (art. 89 del mismo Código), imponiéndole la pena de diez años de prisión, accesorios de ley y costas; y CONSIDERANDO:

Que el hecho originario de la causa está comprobado con prueba plena, por los numerosos testimonios recibidos, la indagatoria del procesado, los informes médicos agregados y la partida de defunción corriente a fs. 27. Las partes recurrentes se agravan de la sentencia (fs. 94 vta./95 y fs. 96) únicamente en cuanto a la calificación del hecho incriminado y al "quantum" de la pena, pues mientras el Sr. Fiscal — conforme a su requisitoria de fs. 66/68 — considera que corresponde la calificación de homicidio culposo, o en exceso de la defensa, y solicita pena de dos años de prisión, el defensor, consecuente con lo sostenido en primera instancia (fs. 71) pide la absoluciónde Pérez, por tratarse, a su juicio de un caso de legítima defensa.

Que, como este Tribunal lo dejó establecido a fs. 59, al revocar la primera calificación provisoria del hecho consignada en el auto de prisión preventiva de fs. 48/49, los elementos de convicción hasta entonces acumulados no justificaban, "prima facie", la calificación de homicidio y lesiones en exceso de la defensa, sino la de homicidio simple y lesiones leves, en los términos de los arts. 79 y 89 del Código Penal, "oda vez que los numerosos testigos examinados por la instrucción policial coinciden —se dijo— en que no vieron portar armas a ninguna de las víctimas, lo que presuntamente se corrobora por el hecho de que la instrucción no pudo constatar lo contrario, ni secuestrarlas; y si bien el procesado afirma que Federico Quinteros estaba armado de un matchete y su hermano Bonifacio de un cuchillo, habiéndosele agredido por parte de ambos( la contradicción existe entre su dicho y el de todos los testigos, así como la circunstancia de no haberse encontrado escas armas, crea una fundada presunción en con-

tra del confesante, a cuyo cargo se encuentra, por tanto, la prueba del hecho que invoca para atenuar su responsabilidad (art. 276, ap. 2o. del Cód. de Proc. en lo Criminal)".

Tal prueba no se ha producido, por la defensa, en el plenario, pues, como informa Secretaría del Juzgado a fs. 72 vta., el término probatorio venció sin que se produjese ninguna. Ni aún medió ofrecimiento de prueba.

En términos generales, pero no absolutos, la confesión no puede dividirse en perjuicio del confesante. Este principio General tiene, en la ley, su excepción "cuando por la calidad de las personas, sus antecedentes u. otras circunstancias del hecho, resulten presunciones graves en contra del confesante". La disidencia del Sr. Fiscal deriva de que él no encuentra presunciones graves en contra del procesado, no obstante su antecedente personal de reincidente y aún a pesar de que las víctimas no partasen armas y de que Pérez haya resultado ileso, sin la más leve lesión, cosa inverosímil si le hubiesen atacado, con peligro de su vida, dos hombres, armado el uno con machete y el otro con cuchillo. La sola circunstancia de que, después de la lucha sin armas, "a mano limpia", que mantuvieron los hermanos Quinteros con el procesado, salieron ambos al camino, en seguimiento o persecución de Pérez, no autoriza en modo alguno a considerar el homicidio y las lesiones incriminadas como producidas en exceso de la defensa, pues está probado que los Quinteros iban sin armas y que Pérez no resultó lesionado. De lo que es forzoso inducir, no que Pérez haya excedido los límites impuestos por la necesidad (art. 35 del Código Penal), para defenderse, empleando un medio no racional (el cuchillo) sino que, en realidad no existió ninguna situación de necesidad, en grado alguno, para el uso de un arma mortal.

Que, en consecuencia, es correcta la calificación definitiva asignada al hecho en la sentencia (homicidio simple y lesiones) en cuadrándolo en los arts. 79 y 89 del Código repressivo.

Por ello, la Sala Segunda de la Corte de Justicia:

CONFIRMA la sentencia en grado, que condena a Manuel Atanasio Pérez como autor responsable de los delitos de homicidio simple (art. 79 del Cód. Penal) y de lesiones leves (art. 89) en perjuicio de Federico Quinteros y de Bonifacio Quinteros, respectivamente; y le impone la pena de diez años de prisión, accesorios de ley y costas.

Cópiese, notifíquese y baje.

Ministros: Dres. LONA Y REYMUNDIN.

Ante mí: Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

# CONTADURIA MUNICIPAL

## MOVIMIENTO DE TESORERIA

No. 4368

Resúmen de los INGRESOS y EGRESOS habidos durante el TRIMESTRE que comprende los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1948

	\$	\$	\$	\$
Agosto 1° — A SALDO DEL DIA 31 DE JULIO DE 1948		20.004.42		
Resúmen de los INGRESOS y EGRESOS habidos durante el TRIMESTRE que comprende los meses de: Agosto, Septiembre y Octubre de 1948	\$		\$	
<b>RECEPTORIA MUNICIPAL:</b>				
Patentes Generales	21.509.05			
Tasas de Rodados	2.474.00			
Chapas de Vehículos y Domic.	2.073.00			
Alumbrado y Limpieza	57.575.75			
Propaganda y Public. Comercial	4.671.60			
Control de Pesas y Medidas	330.70			
Cementerio	28.654.00			
Piso y Ambulancia	1.989.00			
Obras Públicas	58.217.43			
Multas	6.330.04			
Papel Sellado	7.209.65			
Electro Técnica	5.941.60			
Ripio, Arena y Piedra	7.770.36			
Derecho de Abasto	90.547.37			
Renta Atrasada	31.976.22			
Ingresos Varios	1.424.33			
		" 328.694.10		
<b>BANCO PROVINCIAL DE SALTA-CTA. CTE.</b>	413.544.96			
<b>BANCO PROVINCIAL DE SALTA-CTA. CTE. "DEPOSITO EJERC. VIA APREMIO"</b>	7.641.07			
<b>SUELDOS Y JORNALES REINGRESADOS</b>	60.59			
<b>GASTOS EJECUCION VIA DE APREMIO</b>	25.00			
<b>ORDENANZA No. 39 - Año 1948</b>	1.491.28			
<b>DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES</b>	800.00			
<b>DEPOSITOS DE GARANTIA</b>	100.00			
<b>DEPOSITOS EJECUCION VIA DE APREMIO</b>	12.844.70			
<b>VALORES EN SUSPENSO</b>	8.743.83			
<b>IMPUESTOS A LOS REDITOS</b>	54.00			
<b>EMBARGOS A EMPLEADOS</b>	1.256.00			
<b>DEUDORES AL BANCO DE LA NACION</b>	803.49			
<b>DEUDORES AL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	791.70			
<b>DEUDORES AL BANCO HIPOTECARIO</b>	309.36			
<b>CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES</b>	24.118.46			
<b>PARTICIPACION IMPUESTO A LOS REDITOS ETC. LEY No. 12956.</b>	100.000.00		" 572.584.44	
		921.282.96		921.282.96
Noviembre 1o. A Saldo del día 31 de Octubre de 1948		28.395.30		

ROBINSON A. RIOS  
Contador General (INT.)

PEDRO B. SAEZ  
Tesorero Municipal

D E. Noviembre 25 de 1948.

Téngase por cumplidas las disposiciones del art. 30 de la Ley de No. 68, Orgánica de Municipalidades. — Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia y una sola vez en el Boletín Municipal, tomen nota Contaduría, Tesorería y archívese. — Fdo. Félix Héctor Cecilia. — Secretario. — Fdo. Arturo Torino — Intendente.

e/27°11 al 22/12/48.